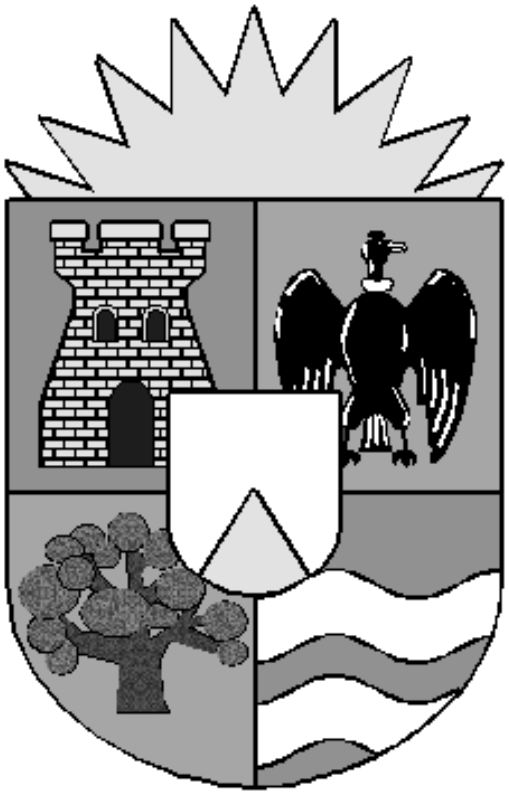
MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. Nº20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) -
Año 2026 Nro 607



BOLETIN

MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. Nº20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) -
Año 2026 Nro 607

AUTORIDADES MUNICIPALES

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE
CORNET Pablo

SECRETARÍA DE GOBIERNO SEGURIDAD Y CONTROL INTEGRAL
CRESPO Felipe

SECRETARÍA DE SALUD
ROUADI Alejandra Cecilia

SECRETARÍA DE AMBIENTE Y SEV. PÚBLICOS
PAZ NANCY GISEL

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MONTI Natalia Vera

SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO
VILLA Mariano Andrés

SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN GENERAL Y MODERNIZACIÓN
DE PALACIOS Manuel Luis

SECRETARÍA DE PROMOCIÓN FAMILIAR Y FORTALECIMIENTO COMUNITARIO
GONZÁLEZ DEL PINO Agustín

ASESOR LETRADO
PUEYRREDON María Mercedes

CONCEJO DELIBERANTE

PRESIDENTE
MARÍA TERESA RIU - CAZAUX DE VELÉZ

CONCEJALES

Rodríguez María Alejandra
Vázquez María Soledad
Agostini María Eugenia
Mansilla Yofre Máximo
Arias Escuti Carlos Alberto
Gómez Martín Miguel
Hamity Patricia Evangelina
Loza Julio Antonio
Banegas Marta Liliana

REPARTICIONES MUNICIPALES - TELEFONOS Y DIRECCIONES

MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. Nº20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) -
Año 2026 Nro 607

MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE
TE / FAX :03543- 439280 -
AVDA. GOYCOECHEA 586
ATENCION : 7 :00 hs. a 13 :00 hs.

SEGURIDAD CIUDADANA
TE : 103
ATENCION GUARDIA PERMANENTE 24 hs.

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
TE: 03543-439660
URQUIZA 249

HOSPITAL MUNICIPAL J. PRIEUR
TE / FAX : 03543-439290
CALLE R. BALBIN Esq. R. OBLIGADO
ATENCION GUARDIA PERMANENTE 24 hs.

SERVICIO DE EMERGENCIA MEDICA
TE : 107 / 03543-439290
ATENCION GUARDIA PERMANENTE 24 hs.

POLIDEPORTIVO MUNICIPAL
TE : 03543-433801
AVDA. ROQUE SAENZ PEÑA S/N
ATENCION : 8:30 a 13:00 hs.

CONCEJO DELIBERANTE
TE : 03543-439285
CALLE 9 DE JULIO Esq. ALSINA

TRIBUNAL DE CUENTAS
TE : 03543-439280 / 03543-432926
AVDA. GOYCOECHEA 586
ATENCION DE 8 :30 A 12 :30

CUARTEL DE BOMBEROS
TE: 03543-438145
SAAVEDRA 650

SECRETARIA DESARROLLO HUMANO
CASONA CULTURAL
TE:
FIGUEROA ALCORTA Nº 426

PUBLICIDAD CONFORME ORDENANZA N° 55/22, la que establece: **Artículo 1°:** Las remuneraciones percibidas por las autoridades electas y de planta política del Municipio serán publicados mensualmente en la página oficial del Municipio; del Concejo Deliberante; del Tribunal de Cuentas y; en el Boletín Municipal; debiéndose consignar el nombre y apellido, cargo o función y el monto efectivamente percibido mensualmente y por todo concepto.

a) Asimismo, se deberá publicar una planilla de ejecución presupuestaria, donde conste el monto asignado a cada partida, el porcentaje ejecutado en cada mes, y el acumulado anual.-

b) Ámbito de Aplicación: La presente ordenanza regirá para los funcionarios electos por el voto popular, del Departamento Ejecutivo Municipal; del Honorable Concejo Deliberante y del Tribunal de Cuentas, como así también el personal de gabinete y asesores elegidos por los funcionarios arriba mencionados.

La publicación contempla: funcionarios electos por el voto popular, del Departamento Ejecutivo Municipal; del Honorable Concejo Deliberante y del Tribunal de Cuentas, como así también el personal de gabinete y asesores.

MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. Nº20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) -
Año 2026 Nro 607

SUELDOS NETOS _ JULIO 2026

FUNCION	NOMBRE	JULIO
INTENDENTE	CORNET,PABLO MANUEL	$ 5,397,323.00
SECRETARIO DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONTROL INTEGR	CRESPO, FELIPE	$ 4,659,080.00
SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS	MONTI,NATALIA VERA	$ 4,659,080.00
SECRETARIO DE SALUD	ROUADI, ALEJANDRA CECILIA	$ 4,747,813.00
SECRETARIO PLANIFICACION GENERAL Y MODERNIZACION	DE PALACIOS MANUEL LUIS	$ 4,659,080.00
SECRETARIO DE PROMOC. FLIAR. Y FORTALEC. COMUNITAR	GONZALEZ del PINO, AGUSTIN	$ 4,659,080.00
SECRETARIO DE DESARROLLO HUMANO	VILLA,MARIANO ANDRES	$ 4,659,080.00
SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS	PAZ,NANCY GISEL	$ 4,659,080.00
CONCEJO DELIBERANTE - PRESIDENTE	RIU-CAZAUX,MARIA TERESA	$ 3,854,354.00
TRIBUNAL DE CUENTAS - PRESIDENTE	AGOSTINI, JULIO CESAR	$ 3,854,354.00
ASESOR LETRADO	PUEYRREDON, MARIA MERCEDES	$ 4,659,080.00
SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL JUZG DE FALTAS	JOFRE ARRABAL MARIA MARTA	$ 3,854,354.00
CONCEJO DELIBERANTE - CONCEJALES	ARIAS ESCUTI,CARLOS ALBERTO	$ 2,795,138.00
CONCEJO DELIBERANTE - CONCEJALES	AGOSTINI, MARIA EUGENIA	$ 2,795,138.00
CONCEJO DELIBERANTE - CONCEJALES	GOMEZ, MARTIN MIGUEL	$ 2,795,138.00
CONCEJO DELIBERANTE - CONCEJALES	HAMITY PATRICIA EVANGELINA	$ 2,795,138.00
CONCEJO DELIBERANTE - CONCEJALES	MANSILLA YOFRE,MAXIMO	$ 2,795,138.00
CONCEJO DELIBERANTE - CONCEJALES	BANEGAS, MARTA LILIANA	$ 2,795,138.00
CONCEJO DELIBERANTE - CONCEJALES	LOZA, JULIO ANTONIO	$ 2,795,138.00
CONCEJO DELIBERANTE - CONCEJALES	RODRIGUEZ, MARIA ALEJANDRA	$ 2,795,138.00
CONCEJO DELIBERANTE - CONCEJALES	VAZQUEZ MARIA SOLEDAD	$ 2,795,138.00
SECRETARIO DEL CONCEJO DELIBERANTE	MARICONDE, PABLO LUIS	$ 2,232,798.00
TRIBUNAL DE CUENTAS - TRIBUNOS	JABASE,EDUARDO MARCELO	$ 2,807,238.00
TRIBUNAL DE CUENTAS - TRIBUNOS	JUNCOS MORENO, CARLOS	$ 2,807,238.00
TRIBUNAL DE CUENTAS - TRIBUNOS	OVIEDO,DANIEL FERNANDO	$ 2,807,238.00
DIRECTOR DE DEPORTES Y PROYECTO JOVEN	AUDENINO CANDISANO, MATIAS ALEJANDRO	$ 2,345,267.00
DIRECTOR DE GESTION AMBIENTAL	CARMONA, SANTIAGO	$ 3,026,445.00
DIRECTOR DE HABILITACION DE	REYNA SARSFIELD, MANUEL	$ 3,026,445.00

COMERCIOS	MARIA	
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS	CUETO, MARIANA	$ 3,026,445.00
DIRECTOR DE GESTION Y VINCULACION URBANA	VILA GARRIDO,TOMAS MANUEL	$ 3,026,445.00
DIRECTOR DE FORTALECIMIENTO COMUNITARIO	SALAS,JUAN PABLO	$ 3,026,445.00
DIRECTOR DE INGENIERIA Y CONROL DE OBRAS	LASTIRI JERONIMO GABRIEL	$ 3,026,445.00
DIRECTOR DE CONTROL INTEGRAL DE LA VIA PUBLICA	DAL POGGETTO, MARIA SOLEDAD	$ 3,026,445.00
PERSONAL DE GABINETE	APARICIO, GUSTAVO ORLANDO	$ 2,232,798.00
PERSONAL DE GABINETE	ALI, ARIANA EDITH	$ 2,232,798.00
PERSONAL DE GABINETE	AVILA GE,JUAN JOSE	$ 1,907,495.00
PERSONAL DE GABINETE	PASSERO GAVIER MARCOS ALFREDO	$ 2,232,798.00

MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. Nº20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) -
Año 2026 Nro 607

EJECUCION PRESUPUESTARIA

RENDIC DE CTAS INGRESOS JULIO 2026
RENDIC DE CTAS EGRESOS JULIO 2026

MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. Nº20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) -
Año 2026 Nro 607

Sección A

Ordenanzas

VISTO

La disponibilidad de red de desagües cloacales domiciliaria en el ejido de la Ciudad de Villa Allende.

La necesidad de establecer la tarifa que se deberá abonar por la prestación del servicio disponible de desagües cloacales domiciliaria.

Y CONSIDERANDO

Que mediante Ordenanza N° 53/25 se estableció el término de la concesión de los servicios públicos de Provisión de Agua Potable y de Recolección de Efluentes Cloacales para la Ciudad de Villa Allende, se aprueba el pliego general de bases y condiciones y el pliego de especificaciones técnicas particulares y anexos para que el Departamento Ejecutivo Municipal proceda al llamado a Licitación Pública para adjudicar la prestación del servicio público de Provisión de Agua Potable y de Recolección de Efluentes Cloacales para la Ciudad de Villa Allende

Que la referida Ordenanza establece la obligación de llamado a Licitación Pública.

Que la Ordenanza N° 53/25 establece la red de desagües cloacales domiciliaria existente.

Que mediante Decreto N° 30/26 el Departamento Ejecutivo Municipal procedió al llamado a Licitación Pública para la "concesión de los servicios públicos de agua potable y de recolección de efluentes cloacales para la Ciudad de Villa Allende",

Que mediante Decreto N° 58/26 el Departamento Ejecutivo Municipal, adjudica la Licitación para la "concesión de los servicios públicos de agua potable y de recolección de efluentes cloacales para la ciudad de Villa Allende", a la firma "COOPERATIVA DE PROVISIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS VILLA ALLENDE LTDA"

Que con fecha 01/04/2026, el Departamento Ejecutivo Municipal suscribió contrato con la adjudicataria de concesión de los servicios públicos de provisión de agua potable y de recolección de efluentes cloacales para la ciudad de Villa Allende.

Que la cláusula décima segunda del contrato de concesión establece que la facultad de percepción de tarifas por parte de la CONCESIONARIA respecto del servicio de saneamiento cloacal quedará supeditada a la efectiva puesta en funcionamiento de dicho servicio, total o parcial y a la previa fijación y aprobación del régimen tarifario correspondiente mediante Ordenanza del Concejo Deliberante;

Que la cláusula décimo cuarta del referido contrato de concesión establece el derecho de conexión, la cláusula décimo quinta establece la obligatoriedad del uso de recolección de efluentes cloacales en todos aquellos lugares donde existan o se instalen redes para la prestación de Servicios Públicos de Agua Potable y Desagües Cloacales

Que próximo a la puesta en funcionamiento red de desagües cloacales domiciliaria existente, resulta necesario fijar las tarifas a percibir por parte de la Concesionaria respecto del servicio de recolección de efluentes cloacales en la ciudad de Villa Allende.

Por ello

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA N° 29/26

Artículo 1°: ESTABLECER, la composición y monto de la tarifa del servicio de recolección de efluentes cloacales prestado por la "COOPERATIVA DE PROVISIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS VILLA ALLENDE LTDA" de la siguiente forma:

Ítem 1-CARGO FIJO O DE SERVICIOS, estando obligados a su pago todos los usuarios que posean disponibilidad del servicio, en la suma de **PESOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS CON 03 CENTAVOS ($ 19.572,03) MAS IVA.**

Ítem 2 - CARGO VARIABLE O DE CONSUMO en la suma de **PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO ($ 644,00) MÁS IVA** por metro cúbico presuntivo de cloacas, tomándose para el referido cálculo el equivalente al 80 % del consumo medido de agua potable el que se incorpora en la facturación a partir del momento de la solicitud de conexión.

Ítem 3-COSTO DE REPARACIÓN Y/O MANTENIMIENTO de las instalaciones equivalente al 57 % del cargo fijo.

Artículo 2°: El ítem 1 de la composición de las tarifas, será percibido a partir de los seis meses contados desde el primer día del mes siguiente al de la notificación de la disponibilidad del servicio a los propietarios, a los fines que los futuros usuarios adecuen sus instalaciones internas para la conexión al sistema de desagües cloacales. El ítem 2 será percibido a partir de la conexión.

Artículo 3°: El ítem 3 de la composición de la tarifa será incorporado a la facturación de cada usuario a partir del 01/01/2031.

Artículo 4°: Establecer una fórmula polinómica para la actualización en forma trimestral de la tarifa del servicio de recolección de efluentes cloacales el que se detalla en **ANEXO I** el que en la cantidad de una (1) foja útil pasa a formar parte de la presente Ordenanza.

Artículo 5°: Las tarifas entrarán en vigencia a partir de la fecha de promulgación de la presente.

Artículo 6°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Dada en la sala del Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria de fecha 10 de septiembre de 2026. Firmado por María Teresa Riu Cazaux de Vélez - Presidente del Concejo Deliberante – Pablo Luis Mariconde, Secretario Legislativo - Concejo Deliberante de la Ciudad de Villa Allende. . Promulgada por Decreto N° 189/26 de fecha 11 de Septiembre de 2026. Firmado Sr. PABLO CORNET – Intendente Municipal de la Ciudad de Villa Allende, Sr. FELIPE CRESPO - Secretario de Gobierno, Seguridad y Control Integral de la Municipalidad de Villa Allende.-

MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. Nº20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) -
Año 2026 Nro 607

Sección B

Decretos Reglamentarios

MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. Nº20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) -
Año 2026 Nro 607

Sección C

Decretos

Villa Allende, 11 de Septiembre de 2026.-

MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. Nº20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) -
Año 2026 Nro 607

VISTO:

La sanción de la Ordenanza **ESTABLECIENDO TARIFA DEL SERVICIO PUBLICO DE DESAGUES CLOACALES.-**

Y CONSIDERANDO:

La facultad del Departamento Ejecutivo de Promulgar las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE

DECRETA

Art. 1°: PROMULGAR la Ordenanza N° 29/26 sancionada por el **CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE** en Sesión Ordinaria de fecha 10 de Septiembre de 2026.-

Art. 2°: Comuníquese, publíquese, dese la Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 189/26

MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. Nº20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) -
Año 2026 Nro 607

Resoluciones Intendencia

MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. Nº20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) -
Año 2026 Nro 607

Resoluciones

Gobierno

MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. Nº20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) -
Año 2026 Nro 607

Villa Allende, 11 de agosto de 2026

VISTO:

La solicitud presentada por la **Liga de Madres de Familias Nuestra Señora del Carmen – Sección Villa Allende**, mediante la cual solicita la colaboración de la Municipalidad de Villa Allende para la realización del encuentro destinado a agasajar a las madres de la comunidad, a llevarse a cabo el día **jueves 15 de octubre de 2026**, en el **Salón Parroquial de esta ciudad**; y

CONSIDERANDO:

Que la Liga de Madres de Familias Nuestra Señora del Carmen – Sección Villa Allende desarrolla actividades de carácter social y comunitario, destinadas a sus asociadas y a las madres de la comunidad en general;

Que, en ese marco, la institución organiza anualmente un encuentro con motivo de la celebración del **Día de la Madre**, constituyendo dicha actividad un espacio de encuentro, integración y reconocimiento hacia las madres de nuestra comunidad;

Que, para la realización del mencionado evento, la institución ha solicitado la colaboración de esta Municipalidad en tareas de **limpieza del Salón Parroquial con anterioridad y posterioridad al evento**, a fin de garantizar la adecuada entrega del espacio una vez finalizada la actividad;

Que asimismo se solicita la **presencia de personal municipal en los baños durante el desarrollo del encuentro**, como así también la provisión, en carácter de colaboración, de **quince (15) tablones**;

Que resulta voluntad de este Municipio acompañar y colaborar con las instituciones de la comunidad que desarrollan actividades de carácter social, cultural y comunitario, en tanto las mismas contribuyen al fortalecimiento de los vínculos y la participación ciudadana;

Que la colaboración solicitada se encuentra dentro de las acciones de acompañamiento institucional que esta Municipalidad brinda a las entidades de la comunidad;

Por ello,

EL SECRETARIO DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONTROL INTEGRAL DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE
RESUELVE:

Art 1°: DISPÓNESE brindar colaboración a la **Liga de Madres de Familias Nuestra Señora del Carmen – Sección Villa Allende**, con motivo de la realización del encuentro destinado a agasajar a

las madres de la comunidad, a llevarse a cabo el día **jueves 15 de octubre de 2026**, en el **Salón Parroquial de Villa Allende**.

Art. 2°: ESTABLÉCESE que la colaboración municipal comprenderá las siguientes tareas y prestaciones:

a) **Limpieza del Salón Parroquial con anterioridad y posterioridad a la realización del evento.**

d) **Provisión en carácter de colaboración de quince (15) tablones** para ser utilizados durante la actividad.

Art. 3°: NOTIFÍQUESE a la Secretaria de Economia y Finanza, a los fines de su conocimiento y cumplimiento.

Art. 4°: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN N.º 119/26.

MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. Nº20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) -
Año 2026 Nro 607

Resoluciones

C.D.

Sección D

MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. Nº20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) -
Año 2026 Nro 607

Publicación de Interés General

MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. Nº20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) -
Año 2026 Nro 607

Resoluciones de Secretaria de Economía y Finanza

MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. Nº20/96- Texto Ordenado Ord. 49/18) -
Año 2026 Nro 607

Sección D

Publicación de Interés General
